

## **Anexo I**

**Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir en la ejecución de la prestación del servicio de limpieza de las dependencias de los centros asistenciales de la Provincia de Girona de ASEPEYO Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151.**

**Expte.: CP00304/2018**

## **INDICE:**

- 1.- Objeto**
- 2.- Condiciones del personal y subrogaciones:**
  - 2.1. Datos del servicio**
  - 2.2. Relación del personal para la subrogación**
  - 2.3. Condiciones a tener en cuenta para el personal**
  - 2.4. Incidencias**
  - 2.5. Informes**
- 3.- Prestaciones del Servicio**
  - 3.1.- Servicios adicionales**
  - 3.2.- Normas generales de ejecución del contrato**
- 4.- Materiales y elementos que debe aportar el adjudicatario**
  - 4.1.- Productos**
  - 4.2.- Maquinaria y utensilios**
- 5.- Modificación de las instalaciones**
- 6.- Supervisión e inspección del servicio contratado**
- 7.- Condiciones generales de ejecución del contrato**
- 8.- Contenido de la oferta técnica**

## 1.- Objeto.

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones técnicas del servicio de limpieza de diversas dependencias de los centros asistenciales de la provincia de Girona de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, así como definir las condiciones mínimas de las operaciones a realizar, su frecuencia, los materiales y medios técnicos incluidos para la prestación del servicio de limpieza.

El contrato recogido en el presente pliego consta de los lotes que se especifican en el pliego de cláusulas administrativas y su composición se encuentra recogida en los anexos al presente pliego.

## 2.-Condiciones del personal y subrogaciones.

### 2.1.- Datos del servicio.

Actualmente se viene prestando el servicio con las siguientes características:

#### Lote 1:

Sector	Centro	Dirección	C.P.	Población	M2
FH	Girona	C/ Joan Torró i Cabratosa, 24 Pol. Ind. Más Xirgu	17005	Girona	Centro: 1620 Parking: 600

#### Lote 2:

Sector	Centro	Dirección	C.P.	Población	M2
FM	Palamós	C/ Barcelona, 10	17230	Palamós	412,09

#### Lote 3:

Sector	Centro	Dirección	C.P.	Población	M2
FT	Olot	Avda. de los Reyes Católicos, 40	17800	Olot	398,71

#### Lote 4:

Sector	Centro	Dirección	C.P.	Población	M2
FU	Figueras	C/ Migdia, 3	17600	Figueras	419,96

### 2.2 Relación del personal para la subrogación.

Según el convenio establecido en el sector de la limpieza, el personal de limpieza sujeto a subrogación, con detalle del horario del servicio a realizar, así como las horas mínimas de servicio que deberán realizar para la limpieza de cristales/suelos a realizar por el cristalero/especialista, es el siguiente:

#### Lote 1:

Sector	Centro	Personal	Antigüedad	Categoría	Horario
FH	Girona	RUCAR	13/03/2006	Limpiadora	L a V de 16:45 a 19:15
FH	Girona	COFRM	04/04/2017	Limpiadora	L a V de 13:45 a 21:45
FH	Girona	GORIM	06/04/1999	Limpiadora	L a V de 19:15 a 21:45

**Lote 2:**

Sector	Centro	Personal	Antigüedad	Categoría	Horario
FM	Palamós	CPR	23/01/2018	Limpiadora	L a V de 20:00 a 23:00

**Lote 3:**

Sector	Centro	Personal	Antigüedad	Categoría	Horario
FT	Olot	DAZ (Baja IT)	12/04/2005	Limpiadora	L a V de 16:00 a 20:00
FT	Olot	KBD	Sustituta		

**Lote 4:**

Sector	Centro	Personal	Antigüedad	Categoría	Horario
FU	Figueres	FOBEM	12/09/2005	Limpiadora	L a V de 19:00 a 21:00

**2.3 Condiciones a tener en cuenta para el personal.**

- a) La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender al Servicio normal objeto de contrato, siendo el mismo como mínimo el especificado en cada dependencia. Asimismo deberá contar con el personal especializado que sea necesario, de acuerdo con lo dispuesto al respecto. A las ofertas que se formulen, se acompañará una relación cuantificada de todo el personal de limpiadores, especialistas, etcétera que cada oferente piense dedicar al servicio objeto de contrato.
- b) Mutua Asepeyo, a través de los responsables de cada dependencia, ejercerá el control y vigilancia que estime conveniente con relación al debido cumplimiento por el adjudicatario de todas sus obligaciones y correcta prestación del servicio.
- c) El adjudicatario designará un encargado/a que recibirá las órdenes e instrucciones pertinentes.
- d) La empresa adjudicataria ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio de limpieza, tanto en orden al debido desempeño de su cometido, como en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo, sustituyéndole en caso de enfermedad, vacaciones y ausencias con otro personal cualificado. Asimismo, ejercerá igual control y supervisión respecto al personal especializado. Debiendo entregar al Director del Centro, mensualmente, un listado de control de presencia (entradas y salidas de las personas que realicen el servicio). Trimestralmente se deberá remitir copia del TC2 de cotización, al Director del Centro, del personal que realiza el servicio.
- e) Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quién será responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario, con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento, sin que en ningún caso pueda el citado personal esgrimir derecho alguno en relación con ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, ni exigirle responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aún en el supuesto de que las medidas que adopte, incluso despido, se basen en el incumplimiento, interpretación y otros efectos del contrato.
- f) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, en las normas legales sobre Seguridad Social y en cuantas otras disposiciones complementarias de aplicación estén vigentes o puedan dictarse en lo sucesivo, quedando también obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral y profesional del personal a su servicio, en la forma y condiciones legales establecidas.
- g) Será por cuenta del adjudicatario el abono de los salarios y demás conceptos retributivos, así como de las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad

Social, accidente de trabajo y Mutualidad laboral, de todo el personal empleado en la prestación del servicio.

h) Durante las vacaciones, permisos, bajas, etc., el adjudicatario estará obligado a sustituir al personal afectado por tales contingencias.

Si la ausencia o interrupción de la jornada tiene como causa un accidente laboral o enfermedad sobrevenida en el centro de trabajo, el plazo de sustitución por otro empleado será, como máximo, de 2 horas. En este supuesto no habrá penalidad si se documenta y justifica fehacientemente dicha eventualidad sufrida por el operario a sustituir. Después de la segunda hora, sin haberse realizado la suplencia, operará el régimen de penalidad que se describe a continuación.

Cualquier ausencia o interrupción de la jornada laboral por otros motivos no contemplados en el apartado anterior deberá suplirse con otro trabajador desde el primer momento. El no hacerlo conllevará al adjudicatario a incurrir en penalidad por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

i) La sustitución provisional que proponga la adjudicataria del personal del servicio prestado, deberá ser solicitada a la Mutua y estará debidamente motivada; para causar efecto se requerirá la conformidad del Supervisor del servicio a prestar nombrado por la empresa adjudicataria.

La Dirección funcional correspondiente podrá exigir a la adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución de cualquier trabajador/a del servicio. De producirse tal circunstancia, la empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de proceder a dicha sustitución en plazo no superior a 7 días naturales desde la fecha de comunicación de la propuesta por parte de Asepeyo.

j) El índice de rotación laboral durante el tiempo de vigencia del presente contrato no podrá exceder el 15 por ciento anual, en aras a conseguir la estabilidad de la prestación del servicio objeto del contrato.

k) Los trabajos a realizar por **especialistas (limpieza de cristales, rótulos...)** no computan en las horas semanales a realizar en el centro, y serán realizados por personas distintas a las señaladas en el cuadro anterior.

l) Formación: Asignará al personal de limpieza un programa de formación que contenga, al menos, los siguientes temas: Procedimientos de limpiezas, utilización adecuada de materiales y productos, ergonomía e higiene postural, utilización de equipos de protección individual, minimización de riesgos, medio ambiente y calidad del medio laboral.

La empresa deberá entregar a la Dirección del Centro, en el plazo máximo de un mes desde el inicio del contrato, el plan de formación a realizar durante la ejecución del mismo así como el manual de acogida que haya desarrollado para sus trabajadores.

## 2.4 Incidencias.

El adjudicatario estará obligado a dar respuesta de servicio, en un plazo máximo de 3 horas, ante posibles incidencias o imprevistos surgidos en las instalaciones del centro de Asepeyo, como inundaciones, averías, o necesidades urgentes relacionadas con la actividad del servicio.

Para atender a estos servicios, la empresa adjudicataria deberá disponer de personal 24 horas/día los 365 días del año.

## 2.5.- Informes.

El adjudicatario está obligado a elaborar cuantos informes se le soliciten por el Responsable del Contrato, relativos al servicio objeto de contrato.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a presentar un informe al Responsable del Control y Seguimiento, en el plazo de diez días hábiles, cuando se produzcan cualquiera de las circunstancias que se especifican a continuación:

- a) Modificación de la organización y planificación del Servicio.
- b) Modificación de la distribución de plantilla y/o puestos de trabajo.
- c) Introducción de Métodos y Técnicas de Trabajo distintos a los acordados con el centro.
- d) Introducción de nuevos Productos de Limpieza, diferentes a los acordados con el centro, en cuanto a características técnicas y de composición.
- e) Cualquier incidencia o cambio que afecte a la prestación del Servicio.

### 3.- Prestaciones del servicio.

El contrato incluye la limpieza integral de todas las instalaciones de los Centros asistenciales u oficinas y sus enseres, ello incluye el objeto de tratamiento de toda zona, elemento y objeto que forme parte de los locales.

Los horarios del servicio serán los especificados en el apartado 3, pudiendo ser variados por los responsables de cada dependencia por necesidades del centro, informando de dicha variación, que será comunicada al adjudicatario con un mínimo de siete días de antelación.

#### DESCRIPCIONES TÉCNICAS ÁREAS DE LOS CENTROS:

Por lo que hace referencia a la limpieza y desinfección de los centros, se distinguirán tres tipos de zonas y/o áreas de acuerdo con el riesgo que pueda suponer determinados niveles de contaminación ambiental para los usuarios, teniendo en cuenta las características y su uso.

- **Zona de riesgo medio o semicrítica:**

Consultas externas, salas de curas, baños asistidos, aseos, vestuarios, farmacia, salas rayos x, sala de pruebas, salas de rehabilitación y despachos médicos.

- **Zona de bajo riesgo o general:**

Pasillos, vestíbulos, despachos (no médicos), ascensores, salas de espera, archivos, archivo expedientes médicos, salas y almacenes.

- **Otras zonas:**

Garajes, sótanos y zonas exteriores.

**Calidad:** La empresa adjudicataria aceptará los protocolos de evaluación de limpieza establecidos por ASEPEYO en el Centro así como se acogerá a los Sistemas de Control de Calidad y Seguimiento de la Actividad del Centro de ASEPEYO.

Teniendo en cuenta el tipo de local en el que se realice el servicio de limpieza: Centro Asistencial (CC.AA.) u Oficinas, las tareas a desempeñar y sus frecuencias serán las siguientes:

#### Tareas de limpieza en centros asistenciales:

ZONA	DEPENDENCIA	SERVICIOS	FRECUENCIA
<b>Comunes</b>	Vestíbulo	Mopeado y fregado de pavimento	Diaria
		Aspirado de alfombras	Diaria
		Limpieza de mobiliario	Diaria
		Repaso de huellas en puertas y cristales	Diaria
	Recepción	Mopeado de pavimento	Diaria
		Vaciado de papeleras	Diaria
		Limpieza de mobiliario y maquinaria	Diaria
		Desempolvado de objetos decorativos	Diaria
		Repaso de huellas en armarios y cristales	Diaria
		Fregado de pavimento	Semanal
	Ascensores	Fregado de pavimento	Diaria

	Repaso de huellas en puertas, paredes y/o espejos	Diaria	
	Aspirado de guías de puertas	Diaria	
	Limpeza paredes cabina y puerta	Semanal	
	Limpeza de superficies de aluminio	Quincenal	
Pasillos / Distribuidores	Mopeado y fregado de pavimento	Diaria	
Salas de espera	Mopeado y fregado de pavimento	Diaria	
	Vaciado de papeleras	Diaria	
	Limpeza de mobiliario	Diaria	
Zona de administración y despachos	Mopeado de pavimento	Diaria	
	Vaciado de papeleras	Diaria	
	Limpeza de mobiliario y maquinaria	Diaria	
	Repaso de huellas en puertas, armarios y cristales	Diaria	
	Fregado de pavimento	Semanal	
Lavabos	Fregado de pavimento	Diaria	
	Limpeza y desinfección de sanitarios	Diaria	
	Repaso de huellas en puertas, espejos y alicatados	Diaria	
Sanitaria		Vaciado de papeleras	Diaria
		Limpeza y reposición de jaboneras y toalleros	Diaria
		Reponer papel higiénico	Diaria
		Limpeza de alicatados y/o paredes laminadas	Quincenal
	Archivo	Mopeado de pavimento	Días alternos
		Fregado de pavimento	Semanal
		Limpeza de estanterías	Mensual
	Almacén	Mopeado de pavimento	Días alternos
		Fregado de pavimento	Semanal
		Limpeza de estanterías	Mensual
	Cuarto de limpieza	Fregado de pavimento	Diaria
		Limpeza de fregaderos	Diaria
		Desinfección de vertederos	Diaria
		Limpeza de estanterías	Semanal
		Limpeza de alicatados	Quincenal
	Vestuario de personal	Fregado de pavimento	Diaria
Limpeza y desinfección de sanitarios		Diaria	
Repaso de huellas de puertas, espejos y alicatados		Diaria	
Vaciado de papeleras		Diaria	
Desempolvado de taquillas y bancos		Diaria	
Limpiar y reponer jaboneras y toalleros		Diaria	
Limpeza de alicatados		Quincenal	
Limpeza altos taquillas		Mensual	
Limpeza de rejillas	Mensual		
Despachos médicos		Mopeado y fregado de pavimento	Diaria
		Vaciado y limpieza de papeleras	Diaria
		Limpeza de mobiliario y maquinaria	Diaria
		Repaso de huellas en armarios y cristales	Diaria
	Consultorios	Mopeado y fregado de pavimento	Diaria
		Vaciado y limpieza de papeleras	Diaria
		Limpeza de lavamanos	Diaria
		Limpeza de mobiliario y maquinaria	Diaria
	Sala de curas	Repaso de huellas en armarios y cristales	Diaria
		Mopeado y fregado de pavimento	Diaria
		Vaciado y limpieza de papeleras	Diaria
		Limpeza de lavamanos	Diaria
Sala de yesos	Limpeza de mobiliario y maquinaria	Diaria	
	Mopeado y fregado de pavimento	Diaria	
	Vaciado y limpieza de papeleras	Diaria	
	Limpeza de lavamanos	Diaria	
	Limpeza de mobiliario y maquinaria	Diaria	

		Repaso de huellas en armarios y cristales	Diaria
	Sala Rayos X	Mopeado y fregado de pavimento	Diaria
		Vaciado y limpieza de papeleras	Diaria
		Limpieza de mobiliario y maquinaria	Diaria
		Fregado de pavimento	Diaria
	Vestuario Rayos X	Repaso de huellas de puertas	Diaria
		Desempolvado de colgadores y bancos	Diaria
		Mopeado de pavimento	Diaria
	Farmacia	Fregado de pavimento	Semanal
		Limpieza de estantes	Mensual
		Mopeado y fregado de pavimento	Diaria
	Enfermería	Vaciado y limpieza de papeleras	Diaria
		Limpieza de fregaderos	Diaria
		Limpieza de mobiliario y maquinaria	Diaria
		Repaso de huellas en puertas y armarios	Diaria
		Mopeado y fregado de pavimento	Diaria
<b>Rehabilitación</b>	Sala Rehabilitación	Limpieza de mobiliario y maquinaria	Diaria
		Repaso de huellas en puertas y cristales	Diaria
		Fregado de pavimento	Diaria
	Vestuario Rehabilitación	Repaso de huellas de puertas	Diaria
		Desempolvado de colgadores y bancos	Diaria
		Limpieza y desinfección de sanitarios	Diaria
		Repaso de huellas de puertas, espejos y alicatados	Diaria
		Limpieza de alicatados	Quincenal
		Limpieza de rejillas	Mensual
		Boxes Rehabilitación	Mopeado y fregado de pavimento
	Limpieza de mobiliario y maquinaria		Diaria
<b>Todas</b>	Todas	Desempolvado de objetos decorativos	Semanal
		Desempolvado de equipos de extinción de incendios	Semanal
		Limpieza de paneles indicadores	Quincenal
		Limpieza de puertas	Mensual
		<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	
<b>ZONA</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>FRECUENCIA</b>
<b>Todas</b>	Todas	Limpieza de cristales interiores	Mensual
		Limpieza de cristales exteriores *	Mensual
		Tratamiento de los suelos dependiendo de las características de cada una de las áreas: vitrificado si es terrazo, limpieza y champuneado moqueta en despachos si la hubiera, abrillantado, limpiezas especiales en suelos antiestáticos	Anual
		Limpieza de grafitis, retirada de pegatinas en fachadas	Según necesidad
		Limpieza de fachadas	Mensual
		Limpieza de rótulos, telarañas en techos, cortinas, persianas	Dos veces año
		Limpieza a fondo del edificio	Anual
		Controles microbiológicos	Bienal
		Desagües (ya sea interior como exterior) y canalones	Mensual

**C.A. OLOT: Se realizará la limpieza de los puntos altos y luces de la Delegación: Mensual**

**C.A. GIRONA: La limpieza de los cristales exteriores, interiores, barandillas, cúpula y etc., periodicidad mensual, deberá ser realizada por un peón especialista, con un mínimo de 35 horas/mes.**

**C.A. PALAMÓS: La limpieza de los cristales exteriores, interiores, periodicidad mensual, deberá ser realizada por un peón especialista, con un mínimo de 2 horas/mes.**

**C.A. OLOT:** La limpieza de los cristales exteriores, interiores, periodicidad mensual, deberá ser realizada por un peón especialista, con un mínimo de 4 horas/mes.

**C.A. FIGUERAS:** La limpieza de los cristales exteriores, interiores, periodicidad mensual, deberá ser realizada por un peón especialista, con un mínimo de 2 horas/mes.

### **3.1.- Servicios adicionales.**

El objeto del presente Pliego también incluye los siguientes servicios para todos los Centros que incluyen cada uno de los lotes. Dichos servicios se podrán subcontratar conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

- **Servicio de mantenimiento de unidades higiénicas femeninas (contenedores higiénicos).**

La empresa adjudicataria deberá abastecer a Asepeyo de las unidades higiénicas femeninas (contenedores) en cantidad suficiente y adecuada a las necesidades de cada uno de los Centros y se encargará de la sustitución de los mismos en caso de quedar inservibles por cualquier motivo.

Los recipientes deberán ser herméticos, rígidos e impermeables con un volumen no inferior a 30 litros ni superior a 50 litros. Cada contenedor contará con una tapa basculante y evitará el contacto del usuario con el residuo sólido femenino. Asimismo, cada contenedor deberá tener incluidos en su interior bactericidas, germicidas y fungicidas además de venir perfumados.

Los recipientes tendrán una periodicidad de cambio quincenal.

El prestador del servicio habrá de contar con la autorización para el transporte de residuos sólidos urbanos de Clase I.

Cada revisión quedará reflejada en un parte de trabajo firmado por el responsable de la empresa adjudicataria y se remitirá mensualmente al responsable de Asepeyo preferentemente por correo electrónico.

Este servicio será prestado desde el inicio del contrato en todos los centros afectos, en caso contrario se considerará cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, pudiendo incurrir en penalidad conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

- **Limpieza de grafitis de la fachada del centro (cuando sea necesario) incluido en el servicio de limpieza.**

En el servicio de limpieza se incluye la limpieza de grafitis de las fachadas de los Centros (incluidos los cristales exteriores) así como la utilización de sistemas adecuados para la limpieza del tipo de superficie de la fachada del Centro, incluyendo el tratamiento con productos antigrafitis.

Además, el adjudicatario se comprometerá a realizar dicha tarea en el plazo máximo de 2 días hábiles desde que se realice la solicitud por el correspondiente Centro.

El licitador podrá subcontratar conforme lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- **Desagües (ya sea interiores como exteriores) y Canalones.**

Se deberán retirar de todas las rejillas de desagües y alrededores de éstas los restos de hojas o cualquier otro elemento que pudiera producir emboques en dichos elementos.

En el caso de estar estos situados en patios interiores al mismo nivel de suelo que las oficinas y/o centros asistenciales, deberá realizarse diariamente.

En el caso de que dichos desagües se sitúen en plantas superior (terrados) o de mayor dificultad o peligro para el acceso a ellos, deberán realizarse por parte de equipo especialista y con la misma frecuencia que la limpieza de cristales exteriores (mensualmente).

En el caso de que haya canalones, se deberá actuar de la misma forma que con los desagües (tanto en el personal que los ha de limpiar como en las frecuencias de limpieza).

- **Limpieza de cortinas.**

Las cortinas, de acuerdo con las frecuencias mínimas establecidas (**semestral**) se descolgarán y lavarán con detergente desinfectante y programa adecuado al tipo de fibra, para de este modo evitar alteraciones del tejido y una higienización total del mismo.

Aquellas cortinas que sean tipo estores, venecianas, cortinas de separación de boxes o de separación en habitaciones dobles se deberán limpiar con la misma frecuencia antes mencionada.

- **Limpieza de zonas de exteriores.**

La limpieza de las zonas ajardinadas, aceras, calzadas, viales, etc... se realizará de acuerdo con las frecuencias establecidas de la siguiente forma:

a) Vaciado y limpieza de papeleras.

b) Retirada de suciedad (papeles, plásticos, restos de comida, cigarrillos, hojas, latas, etc.) de todas estas zonas.

c) Barrido manual de aceras, calzadas, viales, terrazas, terrados...con cepillo sintético adecuado para exteriores.

d) Limpieza de rótulos exteriores.

- **Controles microbiológicos.**

La empresa adjudicataria se encargará de que se efectúen **controles microbiológicos con las siguientes periodicidades mínimas:**

Para cada uno de los lotes: periodicidad mínima de controles microbiológicos bienal (cada dos años).

Los controles microbiológicos afectaran a todas las áreas críticas y semi-críticas de los centros asistenciales.

La técnica empleada, que previamente deberá ser aceptada por ASEPEYO, será placa RODAC o similar.

La empresa adjudicataria podrá aumentar las periodicidades anteriores. Para ello deberá indicarlo en el apartado de Criterios sometidos a juicio de valor: incremento de frecuencias.

La empresa adjudicataria aportará, como mínimo, de acuerdo con las frecuencias establecidas anteriormente, y en su caso con las ofertadas por la adjudicataria, **documentación de los resultados obtenidos en los controles efectuados, para determinar el nivel microbiológico existente en los centros que permita, si fuera el caso, tomar las medidas correctoras necesarias para mantener el adecuado estado sanitario y de confort.**

**Los costes de dichos controles microbiológicos, ya sean con las periodicidades mínimas exigidas en el presente apartado o los mejorados en caso que así sea en la oferta presentada, serán de cuenta del adjudicatario y están incluidos en el servicio de limpieza licitado.**

El adjudicatario se encargará de que se efectúen los correspondientes controles microbiológicos de superficie en el centro objeto de licitación, siguiendo las normas para el control microbiológico, con el objetivo de determinar el número de colonias existentes en las áreas críticas y semi-críticas de los centros antes y después del proceso de limpieza.

En caso de que el resultado de alguna prueba no cumpliera con los requisitos mínimos fijados por la normativa interna, la empresa adjudicataria tendrá que atenerse a las consecuencias siguientes:

- Obligación por parte de la empresa adjudicataria de hacer de manera inmediata una limpieza a fondo y a su cargo de la dependencia o dependencias que hayan obtenido resultados insatisfactorios.
- Realización de un nuevo control en dichas dependencias.

Los valores de referencia a tener en cuenta serán:

VALORES DE REFERENCIA	ÓPTIMO	TOLERABLE	NO TOLERABLE
CONSULTAS / BOXES DE CENTROS ASISTENCIALES	0-15 UFC	15-40 UFC	>40 UFC
ASEOS, BAÑOS ASISTIDOS Y VESTUARIOS	0-15 UFC	15-40 UFC	>40 UFC

### 3.2.- Normas generales de ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá:

- Cumplir con la normativa vigente en relación con la recogida selectiva de residuos:
  - Suministro de bolsas para el envasado de residuos acordes con las características indicadas en la legislación aplicable (color, galga...), con especial atención en las bolsas para residuos de envases que deben ser de color amarillo.
  - Segregación de residuos en función de las diferentes fracciones generadas.
  - Utilización de los contenedores, bolsas u otros envases que el centro ponga a su disposición.
  - Depósito final de residuos en los contenedores municipales habilitados a tal efecto, bien en los contenedores de uso exclusivo del centro, como en los contenedores municipales colectivos más cercanos a la dependencia. Esta gestión dependerá el tipo de recogida municipal que se realice en cada municipio.
- Atender a las especificaciones relativas a traslado de residuos intracentro indicadas por el responsable de este.
- Disponer de fichas de seguridad de los productos peligrosos utilizados. Todos los productos utilizados irán **correctamente etiquetados con la indicación de su composición y criterios de dosificación.**
- Se utilizará toda la cantidad necesaria de producto para obtener una perfecta limpieza y desinfección, sin que para ello exista límite por parte de la empresa adjudicataria.
- Se renovará el agua y los desinfectantes frecuentemente de acuerdo con el nivel de suciedad y la superficie a tratar.
- **La limpieza de las zonas y/o áreas de alto riesgo o críticas** se realizará principalmente con detergente desinfectante alcohólico (exento de formaldehído) al 0,25%.
- **La limpieza de las zonas y/o áreas de riesgo medio o semi-críticas** se realizará principalmente con detergente desinfectante de amonios cuaternarios de última generación.

- **La limpieza de las zonas y/o áreas de bajo riesgo o generales** se realizará principalmente con productos ecológicos (deberán disponer de la eco-etiqueta europea - ECOLABEL).
- **Se utilizarán bayetas de color diferenciado para las distintas superficies**, mediante un código de colores que será el siguiente:

<b>AZUL</b>	<b>CRISTALES VENTANAS</b>
<b>ROJO</b>	<b>TAZAS WATER</b>
<b>AMARILLO</b>	<b>LAVABOS</b>
<b>VERDE</b>	<b>MUEBLES, SILLAS Y RESTOS COMPLEMENTOS</b>

- **Todo el material que se utilice (bayetas, manoplas, fundas de mopas de barrido-fregado,...) será de microfibra.**
  - Utilizar, siempre que sea posible, productos de limpieza exentos de sustancias peligrosas.
  - El personal de la empresa adjudicataria, al realizar la manipulación de las bolsas de basura llevará guantes que le protejan suficientemente, conforme a las normas.
  - Utilizar las mejoras prácticas ambientales relativas a los consumos de agua y electricidad.
- La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.
  - Atender a las especificaciones relacionadas con el comportamiento ambiental que desde el centro de trabajo puedan sugerir.
  - El personal de limpieza estará provisto de los equipos de protección individual (EPI) específicos para cada tipo de trabajo.
  - El mantenimiento y limpieza de las alfombras de acceso a los centros se realizará de acuerdo con el tránsito controlado de cada uno de estos accesos con el fin de reducir los niveles de entrada de polvo y suciedad en los centros.

#### **4.- Materiales y elementos que debe aportar el adjudicatario.**

- Serán por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria, todos los materiales necesarios para realizar los trabajos de limpieza, así como las bolsas de basura de papeleras y carros de trabajo, según lo que correspondan en cada caso, así como las máquinas, aparatos y utensilios que al efecto se precisen, y los productos necesarios para la correcta limpieza de cualquier superficie de los centros, debiendo reunir todo ello las adecuadas condiciones para un efectivo y esmerado servicio. Los materiales y los productos a utilizar para la limpieza no serán nocivos para las personas y respetarán al máximo al medioambiente.
- El adjudicatario facilitará al personal que realice los servicios objeto del contrato las prendas de trabajo y uniformes necesarios a tal fin. La uniformidad, que la empresa quedará obligada a suministrar a los trabajadores a su servicio, se compondrá de prendas y vestidos adecuados, calzados antideslizantes y guantes protectores, que deberán ser suficientemente descritos en cuanto a calidad se refiere, en las especificaciones técnicas.

#### **4.1.- Productos.**

Todos los productos que se utilicen en el servicio de limpieza de los centros de Asepeyo, deberán ser biodegradables (excepto aquellos en los cuales no haya en el mercado producto biodegradable para las funciones solicitadas) o ecológicos (deberán tener la eco-etiqueta de la Unión Europea - ECOLABEL).

Todos los productos que se empleen en cualquier circunstancia serán suministrados por la empresa adjudicataria.

Los productos químicos utilizados en la limpieza e higienización se ajustarán a las proporciones y cantidades máximas que se indican en la Directiva 2005/344/CE de la Comisión del 23 de marzo de 2005 por la que se establecen los criterios ecológicos de los productos de limpieza de uso general.

#### **4.2.- Maquinaria y utensilios.**

Toda la maquinaria y utensilios que se empleen en cualquier circunstancia serán suministrados por la empresa adjudicataria.

Toda la maquinaria y utensilios que aporte la empresa adjudicataria en el desarrollo de las labores de limpieza, estarán de acuerdo a la normativa actualmente vigente en materia de Salud Laboral y se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La empresa adjudicataria recabará de los fabricantes, importadores o suministradores la información necesaria para que la utilización y manipulación de la maquinaria, equipos y útiles de trabajo se produzca sin riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores, así como facilitará dicha información a los trabajadores en términos que resulten comprensibles para los mismos.
- Toda la maquinaria aportará el Certificado CE, así como el listado de las revisiones reglamentarias según R.D. 1435/1992, R.D. 56/1995 y R.D. 1215/1997 y normativa aplicable en cada caso (O.C.A).
- El carro de limpieza para las oficinas administrativas y centros asistenciales será obligatorio siempre y cuando el centro lo requiera por las dimensiones de éste o lo permita por cuestiones de espacio en almacén de limpieza.

#### **5.- Modificación de las instalaciones.**

En el caso de que Asepeyo incorporara nuevas zonas o áreas o entrara en desuso algunas de las existentes en los centros, los responsables de mantenimiento de Asepeyo informarán previamente al adjudicatario y éste se compromete a dar el asesoramiento técnico que le requieran los responsables de Asepeyo.

Una vez realizada la comunicación se actuará conforme al Anexo IX (Modificaciones contractuales previstas) al pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **6.- Supervisión e inspección del servicio contratado.**

La empresa Adjudicataria designará un Responsable del servicio con capacidad de decisión suficiente, que realizará las funciones de Interlocutor con Asepeyo.

Ejercerá de interlocutor por parte de la empresa adjudicataria ante Asepeyo para todas las cuestiones derivadas del contrato.

El Director del Centro Asistencial, junto al supervisor de la empresa adjudicataria asignado a cada dependencia, ejercerá la inspección del servicio que se contrata.

Dicha inspección se realizará cuantas veces se estime necesario para la debida comprobación, pulcritud y eficacia en la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, las condiciones en que se desarrollan los mismos, y la forma en que se cumple el servicio, así como cualquier otra de las obligaciones consignadas en este pliego.

La empresa adjudicataria está obligada a informar de forma inmediata a ASEPEYO de cualquier incidencia que afecte al servicio.

## **7.- Condiciones generales de ejecución del contrato.**

Una vez se adjudique el contrato, la empresa deberá ponerse en contacto con la Dirección de Administración de ASEPEYO, para indicarles la forma de proceder, tanto con relación al comienzo del servicio como en el tema de la facturación.

La facturación mensual del servicio se deberá remitir a la Dirección de Administración, C/Vía Augusta 36, 3ª planta del 08006 Barcelona.

En caso de realización de algún servicio especial, la empresa adjudicataria deberá adjuntar la petición a cargo del Centro responsable del servicio y albarán justificativo de las horas realizadas, y siendo facturadas estas prestaciones de manera independiente del resto de actuaciones ordinarias que realice mensualmente el adjudicatario.

Igualmente junto a la factura se deberá adjuntar copia del albarán firmado y sellado por el Director del Centro o responsable que asigne conforme se ha realizado la limpieza de los cristales del mes anterior al que corresponda la facturación mensual del servicio.

También se deberá adjuntar listado con las horas de realización del servicio, que serán controladas por el responsable de la empresa de tal manera que no haya dudas al respecto del cumplimiento horario del personal de limpieza. Se incluye como un aspecto a puntuar en los criterios de valoración, por lo que Asepeyo da una gran importancia al cumplimiento de los horarios pactados en el contrato.

El control horario deberá ser preciso, por lo que se recomienda que las empresas empleen algún sistema informático para ello, que no permita lugar a dudas.

## **8.- Contenido de la oferta técnica.**

Las empresas licitantes deberán presentar en la Oferta Técnica, como mínimo, la siguiente documentación. La no presentación de alguno de los siguientes apartados, será motivo de exclusión de la oferta:

1. **Responsable de la gestión administrativa**, como interlocutor único para todas las cuestiones derivadas del contrato. Datos de contacto.
2. **Responsable de la operativa**. Datos de contacto.
3. **Estudio de las instalaciones y necesidades de limpieza del edificio**.
4. **Informe metodología**.
5. **Plan inspecciones, seguimiento y supervisión del servicio**.
6. **Sistema de Gestión de Incidencias**.
7. **Gestión de recursos humanos**.
8. **Horas propuestas a realizar por el peón especialista**: para la realización del servicio de limpieza de cristales externos e internos del local. Servicio mensual.

Las ofertas no deberán sobrepasar las 100 páginas, y éstas deberán estar numeradas.

En Barcelona, a